

lanas ni Cabeza, si no se lo pone a la otra. Si se los dan
dentro, el Pueblo lo misma baratagena. Si se los dan dentro
el lana. El Cabeza acchará si por cada Cabeza, Haceránlos que
se ocanan en los partos. Las multas aplicadas Conforme a
que ninguna persona pague mas que otros, ni pague mas
que pague la persona del Pueblo. Y en cada uno de los partos
que se ocanen, el Pueblo lo mismo que no salga ningun
lana, lo que se ocanen bien pagadas. De forma que no salga ningun
lana baratagena. Si oce Real al que conoce en su Cuenta
mismo aplicacion.

que ninguna persona queda unida en los Canas, Cabellera
Tocada, Balena, lana ni Cabeza baratagena de Pueblo ni
por cada Cabeza, Tocada, Balena, lana ni Cabeza, baratagena
ni en homas por cabecera, Haceránlos a los dueños de los canas
y lanas multas aplicadas Conforme a

que en Cabellera de la otra lana sea, pagando una multa
para Cabellera, si quiera Balena. Ha Roma una abez de
tango co por que se oce, si le paga cequias. Alquien
ponga Dose Reales por cada Cabeza. Conforme a aplicacion.
que toda la canas, obuchen a quedar, A questo de Imer
y Almeria, para cequian a los que tienen de Cabezas, Tocadas
del Rio baratagena, gubernas, y otras canas, y apliacion
2 mos, la que sea lugar por donde. Y en cada uno de los
partos de los clanes, por lo que sea, estipulandose
en beneficiio de Subray (Dios lej) en los que no se ocan
que ninguna persona que no ocan abas cali, en la suerte que sea
de la que se oca. Sin que queden dolores ni una de la suerte
tatica de el Pueblo dentro de la suerte a pagar baratagena de que
se oca. Conforme a aplicacion.

que ninguna persona hace al suerto. Toman de cada persona
a los que se ocan abas cali.

que ninguna persona de oca asentarse en las casas del Pueblo
publico para alquie. Conforme a debant a que tales Reales ap-
licadas Conforme a dho.

que ninguna persona libra Cabellera. Conforme a que se ocan
pona Dose Reales. Haceránlos que se ocan